Bogotá D.C.

PARA: **SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

ASUNTO: Solicitud de suspensión del contrato No. CPS-060-2024.

Cordial saludo,

En mi calidad de ordenadora del gasto y supervisora del contrato de prestación de servicios de la referencia, solicito de manera respetuosa, adelantar los trámites correspondientes y necesarios para la suspensión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contratista mediante el oficio No. 20245110047682, solicita lo siguiente:

 "De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar autorización para la suspensión del contrato de prestación de servicios No. CPS-060-2023, el cual tiene por objeto "(Cod 220) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando los trámites y solicitudes jurídico - misionales a cargo de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, en relación con los procedimientos de protección, intervención, conservación y sostenibilidad del patrimonio cultural.", celebrado entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y quien suscribe.

 Lo anterior, dado que sobrevinieron razones que me obligan a ausentarme de la ciudad entre el martes cuatro (04) de junio de 2024 y el jueves veinte (20) de junio de 2024. Así las cosas, y de autorizar el trámite solicitado, el viernes 21 de junio de 2024, se reactivaría la ejecución del contrato.

 Agradezco su atención y comprensión, quedando atenta a lo que se me requiera, en virtud de lo aquí solicitado."

- Teniendo en cuenta lo expresado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 12 de mayo de 2011, radicado: 18.446, donde manifestó:

"(...) cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico - negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo.(…)"

- Así mismo la cláusula No. 8 "SUSPENSIÓN TEMPORAL" de la "MINUTA DE GENERALIDADES CONTRACTUALES" del contrato prestación Nº CPS-060-2024, establece que:

 "Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato de manera excepcional, mediante la suscripción del acta donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales:
 a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan a la ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, únicamente lo interrumpe temporalmente para luego reanudarse, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato."

- Que en razón a lo previamente expuesto y una vez revisada la ejecución del contrato, se evidencia tras la suspensión del contrato, que se presenta un saldo por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($*4.616.520*), que corresponde a diecisiete (17) días de suspensión así:

 ➢ Balance financiero del Contrato No. CPS-060-2024

Fecha inicio	*24/01/2024*
Fecha final inicial	*29/06/2024*
Valor mensual	*$ 8.146.800*

CONCEPTO	No. De pago	VALOR DE FACTURA
Pagos del contrato	pago 001	$ 1.900.920,00
	pago 002	$ 8.146.800,00
	pago 003	$ 8.146.800,00
	pago 004	$ 8.146.800,00
Valor pendiente de pago	pago 005	$ 8.146.800,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 7.603.680,00	
BALANCE FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO		$ 42.091.800,00
VALOR PAGADO A LA FECHA DE SOLICITUD		$ 26.341.320,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		$ 8.146.800,00
VALOR POR EJECUTAR		$ 7.603.680

Por las razones expuestas, me permito solicitar:

- Dar cumplimiento al numeral 7.4.5 del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y realizar la suscripción del acta de suspensión solicitada a partir del 04 de junio de 2024 al 20 de junio de 2024, reiniciando actividades el día 21 de junio de 2024.

Y, a fin de ejecutar todo el recurso comprometido bajo el Registro Presupuestal No. 086 y Registro Presupuestal No. 897, conforme a las necesidades de la Subdirección en cuanto a continuar brindando de manera ininterrumpida los diferentes servicios y trámites asociados a la línea de trabajo de Apoyo Jurídico - Normativa Urbana, que permitan cumplir con las funciones otorgadas a la entidad; se solicita comedidamente:

- Modificar el plazo de ejecución del contrato, prorrogando en diecisiete (17) días el plazo de ejecución actual del contrato, es decir hasta el dieciséis (16) de julio de 2024.

Agradezco su atención y trámite.

Documento 20243000092723 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

VARGAS MARTÍNEZ	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 31-05-2024 18:12:44
Revisó:	LUIS FELIPE GONZÁLEZ VÉLEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

a10aed75774cce81148e4577369e39fde6e4ebb7393be5247afd30fc6074ac79
Codigo de Verificación CV: 3ecf6

Anexos: 1 folios